

ORDEN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE NOMBRAN VOCALES DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL MUSEO DE MÁLAGA.

El Decreto 178/2016, de 22 de noviembre, por el que se crea el Museo de Málaga como servicio administrativo con gestión diferenciada dispone en su artículo 4.1 que el Museo contará con una Dirección, como órgano ejecutivo y de gestión, de la que dependerán las áreas de Conservación e Investigación, de Difusión y de Administración, y con una Comisión Técnica con funciones asesoras de carácter técnico.

Asimismo, el artículo 9.2 del Decreto 178/2016, de 22 de noviembre, señala que la Comisión Técnica estará compuesta por la persona titular de la Dirección del Museo, que ejercerá la Presidencia, y seis Vocalías, que las ocuparán personas nombradas y separadas libremente por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de museos. El mandato de las personas titulares de las Vocalías será de dos años, prorrogable automáticamente por periodos de igual duración, salvo que con anterioridad al transcurso del plazo inicial de dos años o de cualquiera de sus prórrogas, se hubiera producido el cese.

Las personas titulares de las Vocalías serán nombradas, al menos dos de ellas, entre personas funcionarias de carrera de la Administración de la Junta de Andalucía pertenecientes al grupo A, subgrupo A1, y que posean titulaciones relacionadas con el desarrollo de las actividades propias del Museo de Málaga, y el resto de vocalías entre otras personas que no ostentando la condición de funcionarias de carrera de la Administración de la Junta de Andalucía sean profesionales del ámbito público o privado de reconocido prestigio en el ámbito de la historia del arte, de la museología, de la museografía, de la conservación y restauración de bienes culturales y de las demás disciplinas que afecten al mejor funcionamiento del Museo, teniendo en cuenta el principio de representación equilibrada de hombres y mujeres previsto en los artículos 19 y 89 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Igualmente se señala que en la orden se designarán vocales suplentes.

Por todo ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, y de conformidad con el artículo 9.2 del Decreto 178/2016, de 22 de noviembre, por el que se crea el Museo de Málaga como servicio administrativo con gestión diferenciada y con el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales de 20 de diciembre de 2022

DISPONGO

Primero. Nombrar a las siguientes personas como vocales de la Comisión Técnica del Museo de Málaga:

Don Victor Cageao Santacruz.  
Don Jose Manuel Cabra Luna .  
Doña Primitiva Bueno Ramírez.  
Don Juan Antonio Sánchez López.  
Don Ricardo Tenorio Vera.  
Doña Yolanda Torrubia Fernández.



FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	27/12/2022
ID. FIRMA	RXPMw7802B0JI6KjTiA0/oqWrg/Cfn	PÁGINA	1/2



Los suplentes serán:

Don José Suárez Padilla.  
Doña Carmen González Román.

Segundo. La duración del mandato de las vocalías será de dos años, prorrogable automáticamente por periodos de igual duración.

Comuníquese a las personas designadas y a la Comisión Técnica.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Código:RXPm7802B0JI6KjTiA0/oqWrg/Cfn.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	27/12/2022
ID. FIRMA	RXPm7802B0JI6KjTiA0/oqWrg/Cfn	PÁGINA	2/2